



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 88-2020-CM-MPA.

Abancay, 28 de agosto del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 28 de agosto del año 2020, se trató como punto de agenda: “La suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Provincial de Abancay”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, siempre que estén orientados al cumplimiento de la competencias Municipales sean estas exclusivas, compartidas o delegadas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1062, se aprobó la Ley de Inocuidad de los Alimentos con la finalidad de garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger a la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria, la norma legal acotada, está destinada a garantizar derechos de los consumidores como: a) Consumir alimentos inocuos. b) Recibir de los proveedores la información necesaria para tomar una decisión o realizar una elección adecuadamente informada en la adquisición de alimentos, así como para efectuar un uso o consumo adecuado de estos. c) Recibir protección contra la producción, importación, fraccionamiento, comercialización o traspaso a título gratuito de alimentos alterados, contaminados, adulterados, falsificados o que hayan sido declarados no aptos para el consumo humano por el organismo correspondiente. d) La reparación de daños y perjuicios como consecuencia del consumo de los alimentos que se ofrecen en el mercado;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración interinstitucional a través de sus representantes autorizados, en el ámbito de su competencia e inclusive pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0083-2020-MINAGRI-SENASA-DEAPR, el Director de la Dirección SENASA APURIMAC remite la propuesta de convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Provincial de Abancay, a razón de que la Dirección de Insumos Agropecuarios de Inocuidad Agroalimentaria – DIAIA, viene desarrollando el Proyecto de Inversión con código único N° 2344004 “Mejoramiento de inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos” que tiene por objetivo que los actores de la cadena accedan a suficientes y adecuados servicios para mejorar la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios y piensos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Que, mediante Opinión Legal N° 85-2020-GAJ-MPA, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay **opina** por la procedencia de la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **UNANIMIDAD**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Provincial de Abancay, cuyos lineamientos y cláusulas serán detallados en el convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor alcalde C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y demás instancias administrativas de esta entidad edil, adoptar las medidas que correspondan para la ejecución convenio y el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE

